

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°: 700013333006-2012-00141-00
Demandante: Bercelia Josefa Domínguez Clemen
Demandado: ESE Centro de Salud San Blas de Morroa

Asunto: Orden previa a declarar el desistimiento tácito de la demanda

Vista la nota secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011:

Se le ordena a la parte demandante, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con lo dispuesto en el numeral 2.5 del auto proferido el 5 de marzo de 2013, dentro del presente expediente (fl.48-50).

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza